

SE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Of. No. COFEME/17/3387

Asunto: Se reitera la respuesta a la solicitud de exención de presentación de la MIR, respecto del anteproyecto denominado ***Acuerdo por el que se modifica el similar por el cual se establecen periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (Lobatus gigas) en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2009.***



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO

Subsecretario de Alimentación y Competitividad

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado ***Acuerdo por el que se modifica el similar por el cual se establecen periodos de veda para la pesca comercial de caracol rosado o blanco (Lobatus gigas) en aguas de jurisdicción federal correspondientes al litoral del estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2009***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 18 de mayo de 2017, a través del sistema informático de la MIR¹.

Cabe señalar que el anteproyecto en comento y su respectivo formulario de solicitud de exención de MIR había sido remitido con anterioridad por la SAGARPA y recibido por la COFEMER, el día 3 de febrero de 2017. Al respecto, esta Comisión eximió a esa Dependencia de presentar la MIR correspondiente a la regulación propuesta mediante el oficio COFEME/17/1042, con fecha 13 de febrero de 2017, toda vez que el anteproyecto tiene como objetivo únicamente modificar el nombre científico del caracol rosado o blanco, derivado del resultado de nuevos estudios de biología molecular sobre el Ácido Desoxirribonucleico (ADN) de dicho organismo, el género del recurso cambió de *Strombus* a *Lobatus*, siendo que el nombre científico actual del recurso es *Lobatus gigas*.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS"

SE



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

En este sentido, considerando la revisión efectuada sobre la última versión del anteproyecto, con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **reitera los argumentos vertidos en la exención otorgada a la SAGARPA mediante oficio antes referido.**

Asimismo, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formato de solicitud de exención de presentación de MIR, con la emisión del anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones de cumplimiento para los particulares, no se reducen o se restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la SAGARPA puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto en el DOF, de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

FBG/MMCM

